

C-3440

01 DIC 2011



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 922/11

Sucre, 25 de noviembre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, Con registro Nº CDE1-389 de 17 de noviembre de 2011 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota: RPC CITE: Nº 248/11 del 16 de noviembre de 2011, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara y Lic Isidoro García Carballo, Alcaldesa Municipal a.i de Sucre y Responsable de Proceso de Contrataciones respectivamente, solicitando al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo C.D.J. Nº 021/2011 Licitación Pública Nacional Nº 21/2011 "Construcción Estación Policial Zona Norte" D-2 con CUCE: 11-1101-00-269605-1-1 (Primera convocatoria), Código Interno Nº 21/2011, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.**

Que, el Sub Alcalde del Distrito 2, mediante Nota: Sub Alcaldía D-2 Cite Nº 1485 del 13 de septiembre de 2011, adjuntando Proyecto, especificaciones técnicas, certificación presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación RPC-G.M.S., el Inicio del proceso de contratación del Proyecto **"Construcción Estación Policial Zona Norte" D-2**, con Precio Referencial de Bs. 3.178.001,51.- provenientes de recursos del IDH, definiendo como método de evaluación de propuestas el de: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, el Responsable de Proceso de Contratación de Licitación Pública del G.M.S, mediante Resolución Administrativa RPC Nº 124/2011 del 20 de septiembre de 2011 **AUTORIZA** el INICIO del proceso de contratación del Proyecto **"Construcción Estación Policial Zona Norte" D-2**, en la modalidad de Licitación Pública Nacional previsto en el D.S. 0181 del 28 de junio de 2009 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), aprobando el DBC mediante Resolución Administrativa RPC 128/2011 de 29 de septiembre de 2011, publicándose la Convocatoria el 20 de septiembre de 2011 en SICOES con **CUCE: 11-1101-00-269605-1-1**, Número de Confirmación 701371, código Interno 21/2011, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 3.178.001,51.- (Bolivianos Tres Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Uno con 51/100 Bolivianos), con el cronograma de plazos de contratación definido a fs. 583

Que, en la referida Licitación Pública Nacional Nº 21/2011 participaron DOS (2) EMPRESAS PROPONENTES que presentaron sus propuestas tal como se evidencia en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 12 de octubre de 2011, documento que se encuentra a fs. 619, proceso en el cual la Comisión de Calificación designada mediante CITES, RPC Nº 097, 0098 y 099, todos del 10 de octubre de 2011, luego de evaluar y calificar las propuesta, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 023/2011** del 17 de octubre de 2011 recomendando **ADJUDICAR** el proceso de contratación del Proyecto **"Construcción Estación Policial Zona Norte" D-2**, a la propuesta de la empresa **"CONSORCIO VILLA ARMONIA"** la misma que resulta ser la propuesta económica más baja y con mayor puntaje resultante de la evaluación de la calidad de propuesta técnica.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública, en base al Informe de la Comisión de Calificación, mediante Resolución Administrativa RPC 138/2011 del 17 de octubre de 2011, previa de Calificación, mediante Resolución de Calificación, resolvió **APROBAR** el Informe de Evaluación Final y aprobación del Informe de la Comisión de Calificación Nº 23/2011 y **ADJUDICAR** la Litación Pública Nacional Nº Recomendación de la Comisión de Calificación **"Construcción Estación Policial Zona Norte" D-2**, a la propuesta 21/2011 para la ejecución del Proyecto **"CONSORCIO VILLA ARMONIA"**, legalmente representada por el Sr. Carlos Romero Padilla, de la empresa **"CONSORCIO VILLA ARMONIA"**, por el monto de Bs. 2.920.142,83.- (Dos Millones Novecientos Veinte Mil Ciento Cuarenta y Dos con 83/100 Bolivianos) y con un plazo de ejecución de **TRESCIENTOS CINCUENTA (350) DIAS CALENDARIO** por haber obtenido un puntaje final de 95.10 y cumplido con los requisitos administrativos, técnicos y económicos tal como indica la Resolución, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el proceso de contratación para la ejecución del proyecto. **"Construcción Estación Policial Zona Norte" D-2**, cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente de fecha 24 de agosto de 2011 inscrito en el POA y Presupuesto del Primer Reformulado de la gestión 2011 registrado en SIGMA con

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 3  
RAM 922/11

Preventivo N° 13003, con Categoría Programática 33 0008 000 Obj. Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado", Fuente 41, Organismo Financiador 119 (IDH), con un monto total autorizado de Bs. 3.300.000,00 (Tres Millones Trescientos Mil 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto, tiene el objetivo de proponer un equipamiento descentralizado que coadyuve en la seguridad ciudadana, gestión policía, instrucción y formación policial, salud. La infraestructura brindará un servicio de atención directa pues cuenta con ambientes para el funcionamiento de la FLCC, Fiscalía, Tráfico Vehicular, Celdas de Detención preventiva, Defensorías del Menor, Albergues para Mujeres, Auditorio y otro como peluquería, comedor, baños, gimnasio, etc. La edificación propuesta se encuentra resuelta en tres niveles, con una superficie total de construcción de 3.154,79 M2, controlando la calidad del espacio y volúmenes de aire requeridos con proporciones de ancho y altura de acuerdo al ambiente emplazado y adquiriendo la forma del terreno. Constructivamente, se ha visto por conveniente emplear tecnología constructiva contemporánea, caracterizada por la presencia de materiales de uso común, como ser estructuras de H<sup>º</sup>A<sup>º</sup>, pisos de H<sup>º</sup>S<sup>º</sup> tabiquerías de ladrillo, cubiertas de fibrocemento, carpinterías de madera y metal así como revestimientos en pisos y baños.

Que, en base a los antecedentes del proceso de contratación, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar la Minuta de Contrato C.D.J. N° 021/2011 de fecha 11 de noviembre de 2011, para la ejecución del proyecto: "Construcción Estación Policial Zona Norte" D-2, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

➤ Solicitud Inicio de Convocatoria de Proceso de Contratación (a fs. 521)
➤ Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 522)
➤ Documento Base de Contratación (de fs. 532 a fs. 612)
➤ Aprobación de DBC (a fs. 531)
➤ Descripción del Proyecto (de fs. 516 a fs. 519)
➤ Certificación Presupuestaria (a fs. 514)
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 526)
➤ Designación de la Comisión de Calificación (a fs. 613 a fs. 615)
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 619)
➤ Propuesta Técnica y Económica del Proponente (de fs. 644 a fs. 851)
➤ Formularios de Calificación (de fs. 620 a fs. 639)
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (a fs. 640)
➤ Resolución Administrativa de Adjudicación (de fs. 852 a fs. 854)
➤ Certificado de Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA (de fs. 1001 a fs. 1005)
➤ Número de Identificación Tributaria (de fs. 990 a fs. 992)
➤ Boleta de Garantía Seriedad de Propuesta (a fs. 793.)
➤ Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato (fs. 857)
➤ Boleta de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (fs. 1022)
➤ Certificado de Solvencia Fiscal (de fs. 915 a fs. 917)

Que, el Decreto Supremo N° 24821, en su art. 8º, parágrafo II, inc. b) numeral 4.- **Seguridad Ciudadana, señala:** "En el marco de programas municipales de seguridad ciudadana, los gobiernos municipales dotarán a la Policía Nacional de módulos o instalaciones policiales, equipamiento, mantenimiento y provisión de servicios básicos, para la prestación de servicios policiales y de seguridad ciudadana integrales"

Que, el Informe N° 14/2011 de la Asesora Legal de Proceso de Contratación de Licitación Pública (R.P.C.), señala la empresa adjudicada "CONSORCIO VILLA ARMONIA", ha cumplido dentro del plazo legal con la presentación de toda la documentación requerida en el DBC, la misma que fue revisada, por otra parte la empresa adjudicada solicita anticipo, como se evidencia en su carta de presentación, por todo lo expuesto, recomienda se remita en el día a Dirección Jurídica, la documentación y de todos los antecedentes del proceso de contratación para la elaboración del contrato.

Que, el Director Jurídico, mediante cite: oficina Dirección Jurídica N° 1795/2011, de 23 de noviembre de 2011, remite contrato en cuatro ejemplares y antecedentes del proceso a fs. 606 (en dos archivadores de palanca y un folder amarillo), para que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 12º numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades, sea remitido al H. Concejo Municipal para su respectiva consideración y posterior aprobación.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomico Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre,



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 3  
RAM 922/11

se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

- Art. 1º APROBAR** la suscripción de la Minuta de Contrato C.D.J. N° 021/2011 de fecha 11 de noviembre de 2011 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berríos Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero e Ing. Reynaldo Zambrana Enríquez, en su condición de Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte la Empresa "Consortio Villa Armonia" (Sociedad Accidental), legalmente representada por Sr. Carlos Romero Padilla mediante Testimonio de Poder N° 968/2011, para la ejecución del proyecto "Construcción Estación Policial Zona Norte" D-2, emergente de la Licitación Pública Nacional N° 21/2011, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, por el costo total de Bs. 2.920.142,83.- ( Bolivianos Dos Millones Novecientos Veinte Mil Ciento Cuarenta y Dos con 83/100) y con un plazo de ejecución de TRESCIENTOS CINCUENTA (350) DIAS CALENDARIO.
- Art. 2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito 2.
- Art. 3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art. 4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 5º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "Construcción Estación Policial Zona Norte" D-2, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art. 6º INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art. 7º** Se **INSTRUYE** a Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 8º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Dr. Juan Nacer Vilagomez Ledezma  
PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL

Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz  
SECRETARIA. H. CONCEJO  
MUNICIPAL